

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE **DIF MUNICIPAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. CECILIA ELENA CHÁVEZ VILLAGRÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR OTRA PARTE, **SER CREACIÓN SOCIAL, A.C.** EN ADELANTE **LA ASOCIACION**, REPRESENTADA POR LA M.T.F. BERTHA PATRICIA GAYTÁN TORRES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, AMBAS QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **LAS PARTES**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL DIF MUNICIPAL**", por conducto de Directora general que su representada:

- A) Es un organismo público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por decreto de Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- B) Cuenta con su representante legal que es la C.P. Cecilia Elena Chávez Villagrán, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua. Acredita su carácter con nombramiento otorgado a su favor por el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco en su carácter de Presidente Municipal.
- C) Tiene su domicilio legal y para todos los efectos que pudieran derivarse de este instrumento legal, el que se encuentra en la Avenida Glandorff N° 4106, de la Colonia San Felipe en esta Ciudad.
- D) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de colaborar y coordinar acciones en materia de asistencia social con "**LA ASOCIACION**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado que más adelante se detalla.

II. Declara "**LA ASOCIACIÓN**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- A) Es una persona moral mexicana, constituida como **SER, CREACION SOCIAL, A.C.** acorde a las leyes en materia y con registro federal de causantes **SCS110705MQ2**, señalando como

domicilio legal el ubicado en la Calle Séptima número 2409 de la colonia Sector Bolívar de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

- B) Cuenta con los recursos materiales humanos necesarios y suficientes a in de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requerida para dicho efecto y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
- C) Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL DIF MUNICIPAL"** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
- D) Que la voluntad de su consejo directivo y de su propia administración es suscribir el presente convenio, con el propósito de colaborar y coordinar acciones en materia de asistencia social con **"DIF MUNICIPAL"**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CLAUSULAS

I. Objeto: Por virtud de la suscripción del presente contrato, del decreto 261/84, Código Administrativo, del Municipal y del Código Civil, todos del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales conducentes, **"LA ASOCIACION"** se obliga a colaborar y participar con platicas de desarrollo humano a fin de lograr la eficacia de las relaciones familiares, descritos pormenorizadamente a continuación, a favor de las personas que canalice **"EL DIF MUNICIPAL"**, recibiendo a cambio un apoyo económico indicado en el clausulado siguiente:

"LA ASOCIACION" se obliga:

- a) Otorgar asesoría, atención, capacitación Integral precisamente en materia Formativa, a toda persona miembro de una familia y que sea debidamente canalizada por el DIF MUNICIPAL, desarrollando el Programa de Atención e integración familiar, en adelante PAIF.
- b) El taller se llevará a cabo considerando las necesidades de los diversos miembros de familia y su integración debida, tomando en cuenta las etapas del desarrollo de éstos para aportar los conocimientos y herramientas básicas que les permitan cumplir adecuadamente la responsabilidad de formar en buenos hábitos y valores. Este programa de atención

se deberá de atender priorizando a la atención de Padres y madres de familia, sin embargo no será exclusivamente para este perfil de miembro familiar.

- c) Cada grupo de personas canalizado a la ASOCIACION deberá ser previamente valorado y aprobado por las "PARTES".

II. Los términos y condiciones de la atención ofrecida por LA ASOCIACION será en pro de los beneficiarios canalizados por DIF MUNICIPAL, y deberán de atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La atención será prestada con el personal y en las instalaciones de **SER, CREACIÓN SOCIAL, A.C.**
2. **"EL DIF Municipal"** proporcionará a **LA ASOCIACION** la información pertinente.
3. Durante el primer trimestre se atenderán 2 grupos, en caso de ser necesario, en común acuerdo de las partes podrán abrirse grupos adicionales teniendo como referencia el costo individual por grupo de **\$16,200.00** (dieciséis mil doscientos pesos, 00/100).
4. El taller se desarrollara en un módulo de 12 sesiones en grupos de personas canalizadas por **"EL DIF MUNICIPAL"**, con 15 integrantes cada grupo.
5. Cuando **"LA ASOCIACION"** no pueda prestar atención adecuadamente por cualquier razón o motivo, deberá informar al respecto a **"EL DIF MUNICIPAL"** a la brevedad a fin de que se tomen, de común acuerdo, las medidas que sean necesarias.

III. Contraprestación, por la prestación de la atención, **"EL DIF MUNICIPAL"** pagara a favor de **"LA ASOCIACION"** la cantidad neta de **\$16,200.00** (dieciséis mil doscientos pesos, 00/100) por grupo atendido.

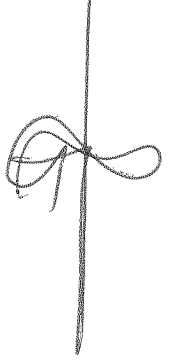
IV. Lugar, tiempo y Forma de Pago, la contraprestación descrita en la Cláusula inmediata anterior será pagada mediante cheque nominativo expedido a favor de LA ASOCIACION, y será entregado en las oficinas de **"EL DIF MUNICIPAL"**, previa entrega de comprobante de pago.

V. Comprobante de pago. Para recibir cualquier pago **"LA ASOCIACION"** deberá expedir y entregar anticipadamente a favor del DIF MUNICIPAL un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago con los siguientes datos:

Contribuyente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

R.F.C.: SDI850220817

Domicilio Fiscal: Calle Glandorff N° 4106 Colonia San Felipe, C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.



VI. Calidad de la atención brindada, "**LA ASOCIACION**" se obliga a prestar la atención realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta, mismos que serán prestados de manera continua y sistemática.

VII. Incumplimiento y rescisión administrativa, "**EL DIF MUNICIPAL**" podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**LA ASOCIACION**".

VIII. Duración y Terminación anticipada, las partes convienen que el presente contrato tendrá por vigencia a partir de su firma hasta el día treinta y uno de diciembre del dos mil quince. Toda prestación de la atención será monitoreada para entera satisfacción de "**EL DIF MUNICIPAL**".

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, contratos de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL DIF MUNICIPAL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso a "**LA ASOCIACION**", cuando menos 30 (treinta) días naturales de antelación.

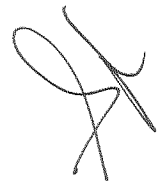
IX. Obligaciones Fiscales. Las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta cláusula por las autoridades competentes.



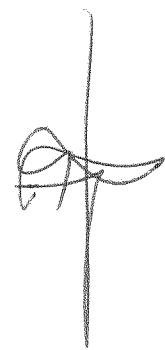
X. Confidencialidad. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.



XI. Relaciones laborales. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción del este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes. Bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.



En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "**EL DIF MUNICIPAL**" con el "**LA ASOCIACION**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las PARTES manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.



Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

XII. Entidades separadas. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

XIII. Cesión. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualquier otra persona física o moral.

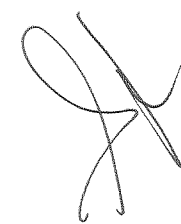
XIV. Modificaciones. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.



XV. Independencia de las cláusulas. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto de clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.



XVI. Ley aplicable. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, Código administrativo, Municipal, civil, todas para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.



XVII. Jurisdicción. Cualquier tipo de controversia que llegare a surgir o suscitarse con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas

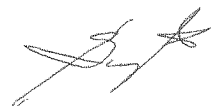
mediante los tribunales competentes en la Cd. De Chihuahua, renunciando en todo momento a cualquier otro fuero.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; EL 27 DE FEBRERO DEL 2015.

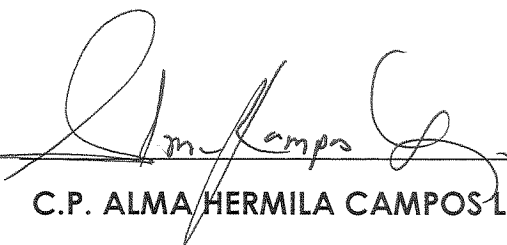


CP. Cecilia Elena Chávez Villagrán
EL DIF MUNICIPAL

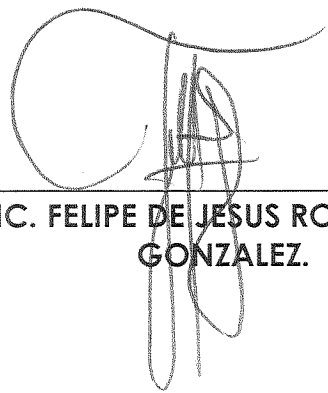


M.T.F. Bertha Patricia Gaytán Torres
SER, CREACIÓN SOCIAL, A.C.

Testigos



C.P. ALMA HERMILA CAMPOS LOYA.



LIC. FELIPE DE JESUS RODRIGUEZ
GONZALEZ.